

RESOLUCIÓN 02 DEL 05 DE ENERO DE 2021.
Radicado 116 de 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE EL DESISTIMIENTO DE UNA
SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA EN LA MODALIDAD DE
SUBDIVISIÓN

La Secretaria de Planeación Municipal, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Decreto Nacional 1077 de 2015, Acuerdos Municipales 003 de 2015 y 007 de 2016, Decretos Municipales 115 de 2016 Y 001 de 2020, o aquellos que lo modifiquen adicionen o sustituyan y

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicado número 116 del 18 de agosto de 2020, la señora GLORIA ELENA GARCÍA RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 43'727.842, debidamente apoderada por el señor GERARDO MONTEALEGRE MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía número 4'904.241, solicitó LICENCIA URBANÍSTICA EN LA MODALIDAD DE SUBDIVISIÓN, para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 020-74625, catastralmente con el número 512 de la vereda Guapante (19), del municipio de Guarne.
2. Que una vez efectuada la respectiva revisión técnica, jurídica, urbanística y arquitectónica del proyecto se emitió acta de observaciones, correcciones o aclaraciones que debía realizar al proyecto y los documentos adicionales que debía aportar para decidir sobre la solicitud, el día seis (06) de octubre de 2020, mediante radicado 2020011022, notificada el día 13 de octubre de 2020, manifestándole además que contaba con treinta (30) días hábiles para dar respuesta a los requerimientos consignados en dicha acta, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015.
3. Que a la fecha se ha excedido el término establecido por lo que, según el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 'Único Nacional 1077 de 2015, "*cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.*"
4. Que por lo anteriormente expuesto esta Secretaría:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO del radicado 116 del 18 de agosto de 2020, ya que no se cumplió con los requerimientos definidos en el Acta de Observaciones en el plazo establecido por el Decreto Único Nacional 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015, el interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme este acto administrativo para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo despacho.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 - 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (4) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co, www.guarne-antioquia.gov.co

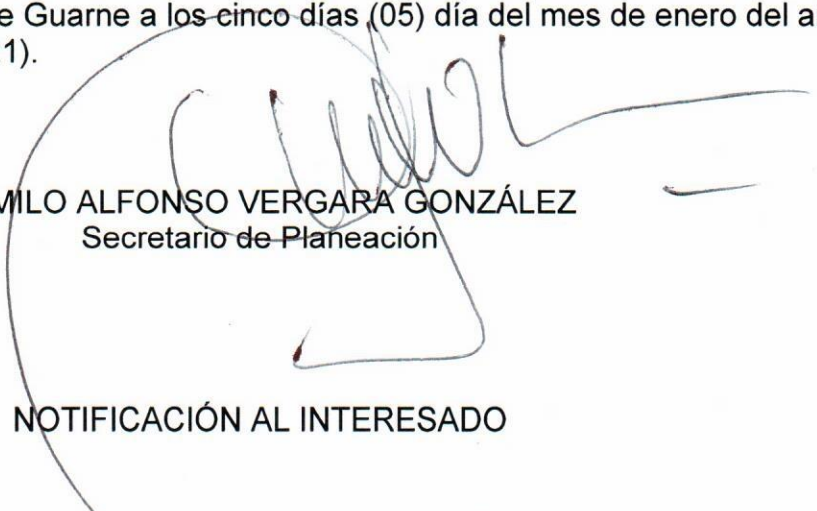




Reposición, que podrá interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el municipio de Guarne a los cinco días (05) día del mes de enero del año dos mil veinte uno (2021).


CAMILO ALFONSO VERGARA GONZÁLEZ
Secretario de Planeación

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy _____, a las _____
se notifica el contenido de la presente Resolución a _____
con cédula de Ciudadanía número _____, para constancia se firma y se
hace entrega al notificada de un ejemplar de la Resolución.


Se le hace saber al interesado que dispone de los diez (10) días hábiles siguientes a esta notificación para la interposición del recurso de Reposición.

Notificado,

C.C

Notificador,

La presente Resolución queda en firme y debidamente ejecutoriada hoy

Elaboró-revisó: Diana Cristina Herrera Berrío 
Aprobó: Camilo Vergara González
Secretario de Planeación
Archivado en radicado 116-2020